AÑO 1971.—NUMERO 128 LUNES, 25 DE OCTUBRE

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	200	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	63	"
Otras entidades y particulares (semestre)......	125	"
Otras entidades y particulares (año)...........	250	"

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente, 3,00 pesetas.
Número atrasado, 5,00 pesetas.
Número de más de tres años, 8,00 pesetas.

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 1,00 peseta por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

3182

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

Recibido en esta Jefatura el expediente de deslinde del monte número 216 del Catálogo, y perteneciente a propios de Sigueruelo, se hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 120 y 121 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo, en las oficinas de este Servicio, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en el B. O. de la provincia, para que pueda ser examinado, todos los días hábiles, en las horas de oficina, por los interesados, admitiéndose, durante los quince días siguientes, las reclamaciones que se presenten sobre la práctica del apeo o sobre la propiedad de parcelas que hayan sido atribuidas al monte al realizar aquella operación.

Sólo podrán reclamar sobre la práctica del apeo los que hayan asistido personalmente, o por medio de representante, a dicho acto.

En cuanto a las reclamaciones sobre propiedad, se advierte que sólo serán admisibles de haberse presentado los documentos correspondientes en el plazo anterior al apeo (fijado por edicto de esta Jefatura, publicado en el B. O. de la provincia número 72, de fecha 16 de junio de 1971), debiendo expresarse en dichas reclamaciones el propósito de apurar mediante ellas la vía administrativa como trámite previo a la judicial civil.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 16 de octubre de 1971.—El Ingeniero Jefe.

3183

Recibido en esta Jefatura el expediente de deslinde del monte número 191 del Catálogo, y perteneciente a propios de Duruelo, se hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 120 y 121 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo, en las oficinas de este Servicio, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en el B. O. de la provincia, para que pueda ser examinado, todos los días hábiles, en las horas de oficina, por los interesados, admitiéndose, durante los quince días siguientes, las reclamaciones que se presenten sobre la práctica del apeo o sobre la propiedad de parcelas que hayan sido atribuidas al monte al realizar aquella operación.

Sólo podrán reclamar sobre la práctica del apeo los que hayan asistido personalmente, o por medio de representante, a dicho acto.

En cuanto a las reclamaciones sobre propiedad, se advierte que sólo serán admisibles de haberse presentado los documentos correspondientes en el plazo anterior al apeo (fijado por edicto de esta Jefatura, publicado en el B. O. de la provincia número 72, de fecha 16 de junio de 1971), debiendo expresarse en dichas reclamaciones el propósito de apurar mediante ellas la vía administrativa como trámite previo a la judicial civil.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 16 de octubre de 1971.—El Ingeniero Jefe.

3179

SERVICIO NACIONAL DE CONCENTRACION PARCELARIA Y ORDENACION RURAL

DELEGACION DE SEGOVIA

AVISO

anunciando los trabajos de investigación de la propiedad de la zona de Encinas (Segovia)

Acordada por Decreto de 13 de agosto de 1971 la concentración parcelaria de la zona de Encinas (Segovia), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios, a efectos de concentración, darán comienzo el día 20 de octubre de 1971 y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y, en general, a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieren en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de

8 de noviembre de 1962. Igualmente, se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas de Encinas.

Por lo tanto, los propietarios de las mismas deberán, en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Segovia, 16 de octubre de 1971.—El Jefe de la Delegación.

3178

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Santibáñez de Ayllón (Segovia) se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Segovia, de 31 de marzo de 1971, que resolvió reclamación promovida contra liquidación practicada por la Oficina Liquidadora de Riaza relativa al impuesto de sucesiones a título de bienes a las personas jurídicas, pleito al que ha correspondido el número 419 de 1971.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 18 de octubre de 1971.—El Secretario, María del P. Heredero.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

3181

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Luis-Román Puerta Luis, Juez de Instrucción de Sepúlveda y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias preparatorias, bajo el número 1 de 1971, por imprudencia, productora de lesiones y daños en accidente de circulación ocurrido el día 2 de septiembre de 1970 en término de Santo Tomé del Puerto (Segovia), citando por el presente a Jacques Edmond Prudens Chis, cuyo actual paradero en España se desconoce, para que el día diecisiete del próximo mes de noviembre, a las once horas, dé comparencia ante este Juzgado, con objeto de dar comienzo al juicio oral.

Dado en Sepúlveda, a diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez de Instrucción, Luis-Román Puerta Luis.—El Secretario (ilegible).

3147

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cuéllar

Don Joaquín Vesteiro Pérez, Juez de Instrucción de la villa de Cuéllar y su Partido judicial.

En virtud del presente se excita el celo de todas las Autoridades y funcionarios de la Policía judicial a fin de que procedan a la averiguación de quién o quiénes sean los autores del incendio ocurrido en la localidad de Torreadrada, perteneciente a este Partido judicial, el día 5 de octubre actual, en un inmueble propiedad del vecino de dicha localidad Mauricio Sanz Martín, situado el inmueble incendiado en la calle del Lomo, número 5, de la mencionada localidad de Torreadrada, habiendo muerto como consecuencia del incendio un choto de unos doscientos kilos aproximados de peso y unas ocho gallinas; poniéndolos, en caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado de Instrucción.

Al propio tiempo, se cita y emplaza por medio del presente a cuantas personas puedan deponer sobre los hechos de autos, a fin de que, en el término de diez días, comparezcan ante este Juzgado para ser oídas, pues así lo tengo acordado en las diligencias previas que instruyo con el número 116/71, por incendio.

Dado en la villa de Cuéllar, a catorce de octubre de mil novecientos setenta y uno.—Joaquín Vesteiro Pérez. El Secretario judicial (ilegible).

3158

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda

EDICTO

Don Luis-Román Puerta Luis, Juez de Instrucción de la villa de Sepúlveda y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo pende ejecutoria número 9/70, dimanante de la causa número 3/70, seguida sobre la imprudencia contra Juan Gómez Velasco, en la que, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, el vehículo propiedad de dicho procesado, marca Seat-600-D, matrícula B-648.701, que en la actualidad se encuentra depositado en el Hotel Rey Don Jaime, de Castelldefels, por la suma de cincuenta y cinco mil pesetas en que fue tasado el mismo, haciéndose saber a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y haciéndose saber a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran, cuando menos, el diez por ciento de dicha tasación.

Para la indicada subasta se ha señalado el día dos del próximo mes de noviembre, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que conste y sea insertado en el B. O. de esta provincia, expido el presente, a cinco de octubre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez de Instrucción, Luis-Román Puerta Luis.—El Secretario (ilegible).

JUEGUE A LAS QUINIELAS, HAGASE MILLONARIO Y AYUDE A LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA

CONCURSOS Y SUBASTAS

3137

Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia

Concurso-oposición para provisión de una plaza de Guarda de Montes

En cumplimiento de lo acordado por la Junta de esta Entidad, en sesión del día 16 de septiembre del corriente año, se convoca y anuncia concurso - oposición para proveer en propiedad una plaza vacante de Guarda de Montes de esta Comunidad, con residencia en Peguerinos (Avila), con sujeción a las siguientes

BASES

1.ª Es objeto de este concurso - oposición la provisión en propiedad de una plaza vacante de Guarda de Montes de la Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia, con residencia en Peguerinos (Avila).

2.ª A dicha plaza le corresponde el grado retributivo 2 de la Ley 108/1963, de 20 de julio, hallándose dotada con el emolumento básico anual de 40.700 pesetas, dos pagas extraordinarias, quinquenios y demás emolumentos, tanto legales como acordados voluntariamente por la Comunidad.

3.ª Para tomar parte en este concurso-oposición será necesario reunir las siguientes condiciones:

a) Ser español.

b) Haber cumplido la edad de 21 años y no exceder de 45 el día que termine el plazo de admisión de instancias.

c) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad enumerados por el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

d) Observar buena conducta.

e) Carecer de antecedentes penales.

f) Poseer una talla no menor de 1,60 metros.

g) No haber sido expulsado de ningún Cuerpo de guardería o vigilancia.

h) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de las funciones del cargo y tener constitución sana.

i) Haber cumplido los deberes del servicio militar en activo, sin declaración de inutilidad o invalidez, o demostrar estar libre de su cumplimiento.

4.ª Las instancias, debidamente reintegradas, se dirigirán al Ilmo. señor Presidente de la Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia, y deberán presentarse en dicha Comunidad (planta baja de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Segovia), de diez a una de la tarde, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Avila.

5.ª Para ser admitido al concurso y tomar parte en las pruebas correspondientes, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes fundamentales del Reino.

No obstante, será requisito necesario que se acompañe a la instancia:

a) Resguardo acreditativo de haber satisfecho, en la Depositaría de la Comunidad (Casa Consistorial de Segovia), la cantidad de cincuenta pesetas por derechos de examen.

b) Los justificantes de los méritos que se aleguen en la instancia, ya que habrán de ser tenidos en cuenta para la resolución del concurso.

6.ª Los ejercicios de examen u oposición serán eliminatorios y consistirán:

1) En un ejercicio de escritura al dictado durante diez minutos.

2) En resolución de operaciones aritméticas, a base de las cuatro reglas.

3) Y en una prueba que el Tribunal podrá proponer, bien sobre las obligaciones del cargo o un parte de denuncia.

7.ª Los ejercicios indicados serán calificados por los miembros del Tribunal, pudiendo atribuir a cada aspirante de cero a diez puntos, obteniéndose al final de cada ejercicio la media aritmética resultante.

Para poder aprobar cada ejercicio será preciso obtener, cuando menos, la media de cinco puntos, quedando eliminados quienes no alcancen tal puntuación.

8.ª Terminados los ejercicios, el Tribunal pasará a efectuar la valoración de los méritos acreditados por los aspirantes que hubieran superado los ejercicios de la oposición.

9.ª Se estimarán como méritos:

a) Tener el título de Capataz forestal del Estado o cualquiera otro que guarde relación con los cometidos propios del cargo a proveer y haber prestado funciones en el mismo a satisfacción de sus Jefes.

b) Haber realizado trabajos y operaciones forestales efectuados por la Administración Pública a satisfacción de sus superiores.

c) Informes que acrediten una excelente conducta moral, tanto pública como privada.

d) Y cualesquiera otros que sean exponente de las buenas condiciones del aspirante, en relación con los cometidos propios de su cargo.

10. La puntuación que por méritos podrá otorgar cada uno de los miembros del Tribunal será de cero a tres puntos, debiendo obtenerse la media aritmética correspondiente.

11. La puntuación final de cada aspirante vendrá determinada por la suma de la puntuación media resultante de la obtenida en los ejercicios de examen, más la puntuación media que se otorgue por los méritos acreditados.

12. El Tribunal formulará propuesta de nombramiento a la Comunidad en favor del aspirante que obtenga mayor puntuación, quedando eliminados los restantes.

13. El Tribunal calificador estará integrado de la forma siguiente:

Presidente: El de la Comunidad o Vocal de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado; el Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Avila, o el Ingeniero o Ayudante en quien delegue, y el representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: El de la Comunidad, y en su defecto o por su delegación, el Auxiliar de la misma.

14. Corresponderá a la Comunidad resolver sobre la admisión y exclusión de instancias presentadas al concurso-oposición que se convoca.

15. La fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios, así como el orden de la actuación, se anunciará con quince días de antelación, al menos, en el Boletín Oficial de la provincia de Avila, significando que su comienzo tendrá lugar, en todo caso, pasados que sean dos meses desde la publicación de la presente convocatoria en el citado periódico oficial.

16. Una vez formulada la propuesta de nombramien-

to por el Tribunal, se requerirá al interesado, por el Presidente de la Comunidad, para que dentro del plazo de treinta días presente en la Comunidad los documentos acreditativos de las condiciones exigidas. Si transcurriese dicho plazo sin presentarlos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas sus actuaciones.

17. El nombramiento corresponderá otorgarlo a la Junta de la Comunidad, y el nombrado habrá de tomar posesión de su cargo, ante el Secretario de la misma, dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes al en que se le notifique el acuerdo de nombramiento, entendiéndose que, de no hacerlo, renuncia al cargo.

18. El Guarda nombrado tendrá las siguientes misiones y obligaciones:

a) Velar por la custodia y vigilancia del monte de esta Comunidad "Pinares Llanos", número 82 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Avila, sito en término municipal de Peguerinos, evitando que se cause daño al mismo y denunciando a los dañadores.

b) Practicar el reconocimiento de toda clase de aprovechamientos forestales del citado monte, así como de los sitios de corta, informando, bajo su responsabilidad, de si se han realizado las operaciones en las condiciones debidas.

c) Auxiliar a los Ingenieros y Ayudantes en los marqueos y señalamientos de madera y leña y demás procedentes que se le ordenen.

d) Coordinar su actuación con la Guardería Forestal del Estado.

e) Adoptar las medidas adecuadas para la prevención de incendios, y, caso de producirse, procurará su extinción, dando aviso a la Comunidad, Distrito Forestal y demás Autoridades que proceda.

f) Cumplir las disposiciones reglamentarias en materia de montes en la medida que proceda y, en particular, las normas preventivas y de extinción de incendios que puedan dictarse al respecto por el Gobierno Civil de la provincia.

g) Impedir todo acampamiento o construcciones en el monte quien no cuente con la debida autorización, formulando las denuncias correspondientes.

h) Exigir los permisos procedentes para toda intervención en el monte en materia de aprovechamientos.

i) Usar obligatoriamente el uniforme que le facilitará la Comunidad.

j) Residir obligatoriamente en el Municipio de Peguerinos (Avila), como lugar adecuado para el cumplimiento de sus funciones.

k) Y cuantos cometidos le encomiende la Comunidad o su Presidente en beneficio del referido monte.

19. El Tribunal tendrá plenas facultades para resolver cuantas dudas o incidencias se susciten en el desarrollo del presente concurso - oposición, para la buena marcha del mismo.

20. Se tendrá presente lo establecido por el Decreto de Oposiciones y Concursos de 27 de junio de 1968.

Segovia, 5 de octubre de 1971.—El Presidente, Juan López Miguel.

3177

Ayuntamiento de Santiuste de San Juan Bautista

Concurso urgente

En cumplimiento de acuerdo adoptado por la Corporación de mi presidencia, en sesión ordinaria celebrada el día 16 del actual, se saca a concurso urgente la reparación de la casa donde se encuentra instalada la Central Telefónica de esta localidad, por un total de 27.000 pesetas.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, donde pueden ser examinadas por los interesados.

La apertura de plicas tendrá lugar al día siguiente hábil después de transcurridos diez días, también hábiles, de su publicación en el B. O. de la provincia, a las doce horas.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, de estado ..., de profesión ..., natural de ..., provincia de ..., vecino de ..., enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, se compromete a reparar la casa donde está instalado el Centro Telefónico de Santiuste de San Juan Bautista, en la cantidad de ...

(Fecha y firma del licitador.)

El pago de las obligaciones derivadas de este concurso se hará por el Ayuntamiento con cargo a la consignación destinada para este fin en el vigente presupuesto de gastos.

Santiuste de San Juan Bautista, 18 de octubre de 1971. El Alcalde, Hermenegildo González.

3172

Ayuntamiento de Remondo

Este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de octubre de 1971, acordó proceder al anuncio del concurso para la adquisición de los materiales destinados a las obras de saneamiento de esta población de Remondo, ajustado a las siguientes cifras y clases:

1.547 metros lineales de tubos de cemento vibrado, de 50 centímetros de diámetro, a pie de obra.

776 metros lineales de tubos de cemento vibrado, de 30 centímetros de diámetro, a pie de obra.

1.216 metros lineales de tubos de cemento vibrado, de 20 centímetros de diámetro, a pie de obra.

18 tapas para pozos registro, número 5.

1.500 sacos de cemento, puestos a pie de obra.

Las proposiciones se presentarán por el total de los materiales descritos anteriormente, o por separado, estando facultado este Ayuntamiento para adjudicar las partidas a los licitadores que resulten más ventajosos para esta Entidad.

A las doce horas del día 9 de noviembre de 1971 se procederá por este Ayuntamiento a la apertura de las proposiciones que se presenten y que serán admitidas hasta las doce horas del día anterior al señalado para la apertura.

Los pliegos y condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal a disposición de cuantas personas pueda interesar.

Para la adjudicación de este concurso se tendrá en cuenta no solamente la oferta económica sino también las referencias profesionales y garantías de los materiales ofertados, circunstancias que precisará discrecionalmente la Corporación, reservándose el derecho de declarar desierto el concurso, cualquiera que sea su resultado, en el supuesto de que los concursantes y materiales no ofrezcan suficiente garantía para la Corporación.

El modelo de proposición se halla escrito en el pliego de condiciones y se ajustarán los licitadores a cuantos datos se hacen constar en el mismo.

Remondo, 18 de octubre de 1971.—El Alcalde, Lorenzo García.

3159

Comunidad de la Ciudad Y Tierra de Segovia

Subasta de maderas

A las doce horas del primer día hábil siguiente al transcurso de veinte, igualmente hábiles, a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", y ante una mesa constituida por el Presidente de la Comunidad, un representante del Distrito Forestal de Segovia y el Secretario de la Entidad, que dará fe del acto, se celebrará en la Casa Consistorial de Segovia la subasta para la enajenación del lote único autorizado como correspondiente a los aprovechamientos maderables ordinarios del año forestal 1971-72, en el grupo de montes de esta Entidad "Cotera del León y Agregados", número 141-142 y 148 del Catálogo de la provincia de Segovia y enclavado en término municipal de El Espinar, el cual responde a los siguientes datos:

LOTE UNICO.—De 506 pinos silvestres, con volumen de fustes de 634,341 metros cúbicos en rollo y con corteza, estimada ésta en el 12 por 100, aproximadamente, y de 114,189 metros cúbicos de leñas de copas. Tasación, 1.105.508,05 pesetas. Localización: Sección 2.ª, cuartel B, tramo III.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se indica, debidamente reintegradas, se presentarán en la Secretaría de la Comunidad (Casa Consistorial de Segovia, planta baja), bajo pliegos cerrados, en horas de diez a trece de los días hábiles que medien hasta el anterior señalado para su apertura. En el anverso de cada pliego, firmado por el licitador, se consignará: "Proposición para optar a la subasta del lote único de pinos del monte "Cotera del León y Agregados", año forestal de 1971-72, que presenta don ...".

Con la proposición acompañarán los licitadores, en el mismo pliego, justificante de haber constituido previamente, en la Depositaría de la Comunidad, una fianza provisional de 25.000 pesetas; carnet de empresa con responsabilidad, o justificante de tenerlo solicitado; declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y los que representen a tercera persona, el poder notarial correspondiente, bastanteado por Letrado con ejercicio en esta capital.

La subasta girará al alza respecto de la tasación, reservándose la Comunidad el derecho de tanteo.

La fianza definitiva que constituirá el adjudicatario para garantía de cumplimiento de las obligaciones adquiridas será el 6 por 100 de un millón, más el 3 por 100 sobre la cantidad excedente de dicha cifra en el importe de la adjudicación.

El rematante vendrá obligado a ceder gratuitamente a la Guardería de la Comunidad 30 metros cúbicos de leñas de copas.

El pliego de condiciones facultativas que ha de regir para la subasta y ejecución del aprovechamiento es el publicado por el Distrito Forestal de Segovia en el B. O. de esta provincia del 12 de septiembre de 1955, con la modificación introducida en su condición 12, y con arreglo a la cual es de hacer constar que obligatoriamente se practicará nueva cubicación con ocasión de la operación de contada en blanco para la liquidación definitiva del aprovechamiento, de acuerdo con los volúmenes reales y precio unitario alcanzado en la subasta.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de gestión técnica y cantidades que por tasas u otros conceptos hayan de abonarse en el Distrito Forestal, y de toda clase: anuncios, formalización del contrato, impuesto sobre el tráfico de empresas y cualesquiera otros recargos de toda clase, pagos de cualquier índole inherentes o derivados de la adjudicación y, en general, todos cuantos se originen por razón o como consecuencia de la subasta o subastas, si alguna quedase desierta, o del contrato. Abonará, asimismo, al Distrito Forestal la cantidad de 3.172 pesetas, importe de los gastos de señalamiento de la corta. Igualmente, serán de cuenta del rematante o adjudicatario los gastos que sean precisos efectuar durante la ejecución del disfrute por otras operaciones, debiendo realizar su ingreso seguidamente a la notificación de su cuantía.

En lo no previsto se estará a lo dispuesto en el pliego de condiciones facultativas aludido; en el de las económico - administrativas, que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Comunidad para su examen y consulta por los interesados hasta el momento de la subasta; Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953; Ley y Reglamento de Montes, legislación aplicable y disposiciones de general y pertinente aplicación.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con domicilio en ..., en nombre de ..., en posesión del documento nacional de identidad de la clase ..., número ..., enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial del Estado" número ..., del día ... de ... de 197..., sobre subasta de 506 pinos, de volumen de 634,341 metros cúbicos de madera en pie y con corteza, y 114,189 metros cúbicos de leñas, que constituyen el lote único de los aprovechamientos maderables autorizados para el año forestal de 1971-72, en el monte "Cotera del León y Agregados", números 141-142 y 148 del Catálogo de la provincia de Segovia y radicante en término de El Espinar, de la pertenencia de la Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia, se compromete a tomar a cargo el mismo con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, que declara conocer, ofreciendo al efecto la cantidad de ... (en letra) ... pesetas (pesetas ...).

(Fecha y firma del proponente.)

Segovia, 16 de octubre de 1971.—El Presidente, Juan López Miguel.

3173

Ayuntamiento de Moral de Hornuez

Subasta de maderas

El día 20 de noviembre de este año, a las once horas, en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, se celebrará la subasta para el aprovechamiento de maderas del monte número 226 (antes 71-A), de estos propios, con sujeción a los siguientes datos:

Aprovechamiento o lote: Unico, cuartel A, tramos I y IV.

Número de pinos: 220, especie pino pinaster.

Volumen de fustes: 122,918 metros cúbicos.

Corteza: 27 por 100.

Tasación del aprovechamiento: 51.300 pesetas.

Constitución de la mesa: En la forma prevista para esta clase de enajenaciones.

Pliego de condiciones: El de facultativas aprobado por la Superioridad y publicado en el B. O. de la provincia número 109, de 12 de septiembre de 1955, del que ha sido modificada la condición 12 en el sentido de que obligatoriamente ha de llevarse a cabo nueva cubicación con ocasión de la operación de contada en blanco, liquidándose el aprovechamiento de acuerdo con los nuevos volúmenes obtenidos y precio unitario alcanzado en la subasta, y el de condiciones económicas aprobado por el

Ayuntamiento, el cual queda expuesto al público por espacio de diez días.

Presentación de pliegos: Se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, cerrados y reintegrados con arreglo a la vigente Ley del Timbre, los cuales pueden presentarse, todos los días hábiles, desde la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia hasta el anterior al señalado para la subasta, desde las once a las trece horas.

Documentos a unir: Recibo de haber constituido la fianza de 2.565 pesetas, documento nacional de identidad y declaración jurada sobre incapacidad e incompatibilidad, y en cuanto a los que representen a tercera persona, documento notarial en forma.

Caso de quedar desierta esta primera subasta se fija para la segunda el día 2 de diciembre de este año, y también a las once horas y en iguales condiciones, pudiéndose presentar pliegos hasta el anterior, a las trece horas.

Gastos: Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos fijados por el Distrito Forestal, derechos reales, anuncios, reintegros, impuestos y cuantos tengan relación con la subasta.

Además, el que resulte adjudicatario estará obligado al ingreso, en la Habilitación del Distrito Provincial Forestal, de 440 pesetas, por gastos de señalamiento en la corta, así como los gastos que sean precisos efectuar durante la ejecución del disfrute por otras operaciones, debiendo realizar su ingreso seguidamente a la notificación de su cuantía.

Modelo de proposición: El corriente para esta clase de subastas.

Moral de Hornuez, 15 de octubre de 1971.—El Alcalde, Eugenio García.

3174

Ayuntamiento de Sigueruelo

Subasta de 120 chopos, con un volumen de 35,785 metros cúbicos, y 1.000 enebros menores, con un volumen de 36,667 metros cúbicos, lote único, por valor de 21.735,50 pesetas.

A las once horas del primer día hábil, después de transcurridos veinte días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, tendrá lugar la subasta de 120 chopos, con un volumen de 35,785 metros cúbicos, y 1.000 enebros menores, con un volumen de 36,667 metros cúbicos, a lo que se le da una valoración de 300 pesetas por metro cúbico, que en total representa un valor conjunto de pesetas 21.735,50.

El volumen y condiciones que se halla la madera es a riesgo y ventura del rematante, ya que su venta y el volumen son sobre pie.

Las proposiciones deberán presentarse en sobre debidamente cerrado, reintegradas con póliza de seis pesetas, y de la Mutualidad de Administración Local, todos los días hábiles, hasta el día anterior a la subasta, y hasta las doce horas de dicho día que sea hábil.

Pliego de condiciones: Es el aprobado por la Inspección Regional de Montes y publicado en el B. O. de la provincia del 12 de septiembre de 1955, y el económico-facultativo que se halla expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de expediente, anuncio, reintegros y cuantos se hallan relacionados con la subasta y propuestos por el Distrito Forestal.

Caso de quedar desierta esta subasta se celebrará otra segunda, a los ocho días hábiles siguientes y en idénticas condiciones a la primera.

Los licitadores acompañarán resguardo acreditativo del ingreso del 6 por 100 del tipo de tasación de fianza, declaración jurada de no hallarse comprendidos en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades que determinan los artículos 4.° y 5.° del vigente Reglamento de Contratación.

En todo lo no previsto en el presente anuncio se estará a lo dispuesto en los respectivos pliegos de condiciones y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás legislación aplicable al caso.

Sigueruelo, a 13 de octubre de 1971.—El Alcalde, Agustín Municio Gómez.

3175

Ayuntamiento de Labajos

Subasta urgente para el aprovechamiento de la caza menor del monte número 243, denominado "El Cristo y la Magdalena"

A las doce horas del día siguiente hábil, una vez transcurrido diez días, también hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia, si lo estiman conveniente, de un representante del Distrito Forestal y otro del Patrimonio Forestal del Estado y con la del señor Secretario, que dará fe del acto, la subasta para el aprovechamiento de la caza menor existente en el citado monte, propiedad de este Ayuntamiento, bajo el tipo licitatorio de 70.000 pesetas y por seis años de duración, contados a partir de la celebración de la subasta, hasta el 30 de septiembre de 1977, teniendo en cuenta, durante cada año, los períodos de veda establecidos por la vigente Ley de Caza y demás disposiciones dictadas o que dicte la Superioridad.

Las proposiciones para dicha subasta se presentarán, en pliegos cerrados, en la Secretaría municipal, hasta media hora antes de la subasta, pudiéndose por los interesados examinar los pliegos de condiciones técnico-facultativas redactadas por el Distrito Forestal y el Patrimonio Forestal, así como las económicas-administrativas redactadas por el Ayuntamiento. Son de cuenta del rematante cuantos gastos se han originado y los que se originen en relación con anuncios, reintegros, derechos reales, tasas del Distrito Forestal y del Patrimonio, impuesto de lujo y cuantos tengan relación con la misma.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, natural y vecino de ..., con residencia en ..., y de profesión ..., en representación propia o de don ..., lo cual acredita con ..., en relación con la subasta anunciada en el B. O. de la provincia de ..., para el aprovechamiento de la caza menor del monte 243, denominado "El Cristo y la Magdalena", de los propios de este Municipio, ofrece por el aprovechamiento la cantidad de ... pesetas (en letra).

Labajos, a 16 de octubre de 1971.—El Alcalde, Luis Almarza.

DE INTERES PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

Para conocimiento de los señores suscriptores de fuera de la Capital que hayan de proceder a renovar su suscripción, haciendo el pago por giro postal, se hace saber, por el presente anuncio, que sobre su importe procede el envío de 10 por 100 de recargo, en concepto de armortización de empréstitos.

LA ADMINISTRACION

3176

Ayuntamiento de Coca

Enajenación de una parcela de bienes de propios

Cumplidos los requisitos reglamentarios, se anuncia subasta pública para la enajenación de una parcela de terreno de propiedad de este Ayuntamiento, enclavada o segregada de la parcela situada al paraje denominado "Eras Grandes", de este término municipal, ubicada en el lado derecho de la carretera de Coca a Nava de la Asunción, de cabida 220 metros cuadrados de superficie, cuyos linderos son: Carretera de Coca a Nava y finca matriz.

Tasación de dicha parcela: Cinco mil pesetas.

La apertura de plicas tendrá lugar a los veintiún días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, en la Casa Consistorial, a las doce de su mañana.

Admisión de proposiciones: Hasta las trece horas del día anterior hábil al de la celebración de la subasta. Deberán venir reintegradas con póliza de 6 pesetas y otra de la Mutualidad Nacional de Funcionarios de Administración Local de 5 pesetas, ajustadas al modelo que al final se inserta y acompañadas del resguardo de haber consignado, en concepto de fianza provisional, en la Depositaría municipal, la cantidad de ciento cincuenta pesetas; declaración jurada de no hallarse incurso en las incapacidades e incompatibilidades señaladas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones se presentarán en Secretaría municipal, todos los días hábiles, desde el siguiente al de la publicación del anuncio hasta el anterior al de la subasta.

Gastos: Son de cuenta del adjudicatario los de anuncios, reintegros del expediente y todos cuantos se deriven de esta subasta, aceptando el adjudicatario el pliego de condiciones que sirve de base, y en lo no previsto se estará a lo que sobre la materia regula la Ley de Régimen Local y sus Reglamentos concordantes.

Modelo de proposición

Don ..., que actúa ..., con D. N. I. número ..., expedido en ..., de ... años de edad, profesión ..., vecino de ..., enterado de los pliegos de condiciones jurídico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, ofrece por la parcela de terreno de 220 metros cuadrados de superficie, ubicada en el paraje "Eras Grandes", al lado derecho de la carretera de Coca a Nava de la Asunción, la cantidad de ... pesetas (en letra), acompañando resguardo de haber constituido la fianza provisional y declaración jurada de capacidad.

(Fecha y firma del proponente.)

Coca, 18 de octubre de 1971.—El Alcalde, Leónides González.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3188

Ayuntamiento de Gomezserracín

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta del aprovechamiento de maderas del monte número 29 del Catálogo, queda expuesto al público, en este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Gomezserracín, 19 de octubre de 1971.—El Alcalde, José M.ª Pinilla.

3174

Ayuntamiento de Sigueruelo

EDICTO

Este Ayuntamiento tiene acordada la subasta pública para el aprovechamiento de 120 chopos y 1.000 enebros menores, de los propios de este Ayuntamiento, monte Catalogado de Utilidad Pública número 216, a cuyos efectos, en la Secretaría municipal, se halla de manifiesto el pliego de condiciones, pudiéndose presentar reclamaciones, en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Sigueruelo, a 13 de octubre de 1971.—El Alcalde, Agustín Municio Gómez.

3175

Ayuntamiento de Labajos

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que han de servir de base para la subasta de la caza menor del monte 243, denominado "El Cristo y la Magdalena", queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de ocho días, a efectos de oír reclamaciones, según dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Labajos, a 16 de octubre de 1971.—El Alcalde, Luis Almarza.

3142

Ayuntamiento de Aguilafuente

EDICTO

Aprobado por esta Corporación municipal el pliego de condiciones económico-administrativas para la enajenación, en pública subasta, de cuatro lotes de maderas en el monte de propios, número 8 del Catálogo, titulado "El Pinar", autorizados por el Distrito Forestal de Segovia para el año forestal 1971-72, se expone al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Aguilafuente, 13 de octubre de 1971.—El Alcalde, Pedro Sanz Torres.

3123

Ayuntamiento de Hontoria

EDICTO

Por don Faustino Rodrigo Matesanz, vecino de Segovia, con domicilio en la calle de Santa Teresa de Jesús, número 24, ha sido solicitada la apertura de un establecimiento dedicado a la actividad de frutos secos, en la calle de la Canonjía, de este pueblo, para el tostado y envasado de los mismos, para lo cual tiene que instalar una máquina envasadora automática y un fogón para freír patatas.

Lo que se publica, en cumplimiento del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, a fin de que, durante el plazo de quince días hábiles, puedan formularse las reclamaciones que se crean procedentes.

Hontoria, 7 de octubre de 1971.—El Alcalde, Javier de la Calle.

3143

AGUILAFUENTE

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia en el presupuesto extraordinario de las obras de construcción del Centro Comarcal de esta villa y de su complejo deportivo anejo, en su primera etapa, para extraer el sobrante existente a su liquidación, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos de oír reclamaciones.

Aguilafuente, 13 de octubre de 1971.—El Alcalde, Pedro Sanz Torres.

3151

CODORNIZ

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender el pago de las obras del alcantarillado y construcción de la Casa Ayuntamiento, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Codorniz, a 6 de octubre de 1971.—El Alcalde, Teodoro Sanz Hervás.

3187

MARTIN MUÑOZ DE LAS POSADAS

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento un expediente de habilitación de crédito para dotar el presupuesto extraordinario de aportación municipal a las obras de abastecimiento de agua y saneamiento de esta localidad, por medio del superávit del ejercicio anterior, el mismo queda expuesto al público, por espacio de quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Martín Muñoz de las Posadas, 19 de octubre de 1971. El Alcalde, Adolfo Mata.

3152

FUENTEMILANOS

EDICTO

Confeccionado el padrón de contribuyentes sujetos al pago de la imposición municipal sobre tránsito de animales y tenencia y circulación de perros para el año 1971, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por término de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado por los interesados y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

Fuentemilanos, 14 de octubre de 1971.—El Alcalde, Salvador Cabrero Orejudo.

3171

ALDEALENGUA DE PEDRAZA

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Aldealengua de Pedraza, a 16 de octubre de 1971.—El Alcalde, Félix Moreno.

3150

CODORNIZ

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Codorniz, a 7 de octubre de 1971.—El Alcalde, Teodoro Sanz.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

RAPARIEGOS 3161
MARTIN MUÑOZ DE LA DEHESA 3162
TOLOCIRIO 3163
AYLLON 3164

COMUNIDADES

3170

COMUNIDAD DE PRADENA

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que, durante el término de quince días, se hallará de manifiesto, en la Secretaría de esta Comunidad, el expediente de suplementos de crédito, por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Prádena, 16 de octubre de 1971.—El Presidente, Fernando Velasco Olmos.

HERMANDADES

3149

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Fuentemilanos

Confeccionadas las derramas para el sostenimiento de esta Hermandad, para el actual ejercicio de 1971, quedan expuestas al público, en la Secretaría, por término de quince días, durante los cuales podrán ser examinadas por los contribuyentes interesados y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Fuentemilanos, 14 de octubre de 1971.—El Jefe de la Hermandad, Luis María de Miguelsanz.

3180

PATRONATO DE APUESTAS MUTUAS DEPORTIVAS BENEFICAS

DELEGACION DE SEGOVIA

Por don Ambrosio Hermosilla ha sido solicitado el pago de los premios correspondientes al boleto de dos apuestas, de la jornada 4.ª, de fecha 26-9-1971, número 11.247, sin la presentación del resguardo, por destrucción.

Lo que se hace público, advirtiéndose que cualquier oposición con referencia a lo solicitado deberá formularse, por escrito, ante la Delegación del Patronato, calle Bajada del Carmen, número 2, dentro de los treinta días naturales, contados del siguiente al de su publicación en el B. O. de la provincia.

Segovia, octubre de 1971.—El Delegado.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8